

BUENOS AIRES,

VISTO la Resolución Presidencial № 1073/18, modificatorias y complementarias, Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018 y el CUDAP: EXP_EMOL-HCD: 0000045/2019 del registro de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO", y;

CONSIDERANDO

Que, por el Expediente citado en el Visto, el Área Técnica de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, mediante Nota obrante a fojas 2 solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación que lleva por objeto la "Restauración de Aberturas Metalicas".

Que a fojas 3, se informa el valor estimado para atender el objeto de la contratación, ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$175.000,00), con IVA incluido.

Que a fojas 1 la SECRETARÍA TECNICO ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 modificatorias y complementarias y del Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018

Que a fojas 16/18 tomó la intervención de su competencia el Área de Contabilidad y Presupuesto.

Que a fojas 68 el Área de Suministros y Compras solicitó al Área Requirente la verificación del proyecto de pliego, quien a fojas 69 presta su conformidad.

Que el procedimiento descripto se encuadra normativamente en el artículo 9, inciso 5, apartado a) - 4 del citado Reglamento.



Que conforme al artículo 30 inciso 5, apartado c) del Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, obrando a fojas 79 la difusión en la cartelera, a fojas 80 sitio web institucional del organismo; y a fojas 73/78 las constancias de invitaciones cursadas a proveedores del rubro.

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura con fecha 13 de septiembre de 2019, se recibieron DOS (2) ofertas pertenecientes a la firma PROGOROD S.A. agregada a fojas 84/150, y la firma SUR INGENIERIA a fojas 151/169.

Que se dio intervención al Área, en su carácter de órgano con incumbencia específica, quien ha vertido opinión respecto de las ofertas recibidas mediante Informe Técnico obrante a fojas 180/182, en el que señala que las ofertas de las firmas PROGOROD S.A. e INGENIERIA SUR cumplen técnicamente con lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones y los valores se ajustan a los actuales de mercado.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H. Cámara de Diputados de la Nación aprobado por la Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias y del Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018; corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO

DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de Contratación Directa - por Tramite Simplificado N° 28/19 que tiene por objeto la "Restauración de Aberturas Metálicas" y la documentación que es parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase a la firma PROGOROD S.A. - CUIT N° 30-71068638-2 la presente contratación en su único renglón, por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y



ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 30/100 (\$141.225,30) con IVA incluido.

ARTÍCULO 3°.- Asignase Orden de Mérito N°1 a la firma INGENIERIA SUR – CUIT N° 20-17650856-7, por ser oferente admisible y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 5º.- Remítanse las presentes actuaciones al Área de Contabilidad y Presupuesto a los fines de tomar la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 6°.- Autorizase al Área de Suministros y Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, notifíquese y archívese.